



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 11,

COPIAPÓ, 06 MAR 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta Core N° 04 de fecha 02 de Febrero de 2017; en el Oficio N° 140 de fecha 30 de enero de 2017 del Jefe de Div. de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, de la protección del medio ambiente y educación ambiental que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades de Carácter Social y Prevención y Rehabilitación de Drogas, que efectúen entidades privadas sin fines de lucro y Municipios.

3.- Que, en este mismo orden de ideas, se debe tener presente que la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

## RESUELVO:

1.- **TÉNGASE** por aprobadas, las siguientes Bases Especiales actividades de Carácter Social y Prevención y Rehabilitación de Drogas, Concurso Glosa 02 N°2.1. Ley N°20.981, Región de Atacama 2017, y cuyo texto es el siguiente:

### **BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL Y PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE DROGAS, GLOSA 02, 2.1.- LEY N°20.981, REGION DE ATACAMA 2017**

#### **1.- Principios Generales:**

##### **1.1.- Lineamientos Estratégicos:**

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca a través de diversas actividades, propender al desarrollo, la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana y su acercamiento a la gestión regional y así promover la Inclusión Social.

Para las **Mujeres Jefas de Hogar**, contribuir aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de la mujer, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.

Para los **Jóvenes**, actividades orientadas a aumentar la participación en la sociedad y contribuir a que los jóvenes tengan capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

Para el **Adulto Mayor**, todas aquellas actividades orientadas a fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de sus capacidades, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su auto cuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

Para las **Personas en Situación de Discapacidad**, actividades orientadas a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno.

#### **En relación a PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.**

Está orientado y pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol, generar acciones innovadoras para que la población

fundamentalmente, la del segmento infanto juvenil, tome conciencia de que hay que crear un conjunto de actitudes, hábitos, y valores que están en contra del uso de las drogas y la ingesta abusiva del alcohol. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

## **1.2.- Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017:**

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, busca Garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género( lineamiento N° 4 Protección Social, Objetivo N° 5 " Fortalecer la Participación e Integración Familiar y Objetivo N° 6 Garantizar los espacios de participación ciudadana y promover la equidad urbano , rural a nivel comunitario); considera necesario realizar el presente llamado a concurso de proyectos.

### **2.1.- OBJETIVO DEL CONCURSO:**

Entregar subvenciones a iniciativas de Actividades de Carácter Social y Prevención y Rehabilitación de Drogas a través de la formación y bienestar integral de la comunidad, atendiendo directamente a su integración social, psicológica y espiritual, con énfasis en la participación ciudadana y su acercamiento a la gestión regional y así promover la Inclusión Social de Jóvenes, Mujeres Jefas de Hogar, Adulto Mayor, Personas en Situación de Discapacidad y Acciones para la Prevención de Drogas en el ámbito Preescolar, Niños, Jóvenes, Adultos. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

## **2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR:**

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de carácter social y prevención y rehabilitación de drogas que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

### **2.1.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN LA MUJER:**

Todas aquellas actividades que propendan al desarrollo integral de la mujer, al ejercicio de sus derechos y a su integración en la comunidad y en la sociedad.

- Habilidades para el emprendimiento
- Promoción de Derechos y de Programas Sociales
- Formación y Capacitación para el emprendimiento

- Fortalecimiento de los roles parentales
- Actividades para fomentar Conductas Saludables
- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- Eventos recreativos.

## **2.2.- DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN LOS JOVENES:**

Son aquellas orientadas a aumentar la participación en la sociedad y contribuir a que los jóvenes tengan capacidad de propuesta, poder de decisión y responsabilidad.

- Estimular el conocimiento y la participación de los y las jóvenes, promoviendo diversos programas sociales en la comunidad, desarrollar trabajo voluntario y servicio a la comunidad, entre otros.
- Iniciativas que propendan a disminuir la deserción escolar
- Iniciativas orientadas hacia la disminución del bullying escolar.
- Actividades para fomentar Conductas Saludables
- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales y Regionales.
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- Eventos recreativos.

## **2.3.- ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR LA PROTECCIÓN Y DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR:**

Se orienta a fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de las capacidades del adulto mayor, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su auto cuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos.

- Fomentar la integración y participación social efectiva de las personas mayores.
- Promoción del respeto a la dignidad del adulto mayor, el ejercicio de sus derechos y su valoración en la sociedad.
- Formación y Capacitación para el emprendimiento, participación en Programas sociales.
- Promover conductas saludables para el Adulto Mayor, teniendo conciencia de las diferentes etapas de su envejecimiento.
- Actividades para fomentar conductas saludables.
- Talleres, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales, Regionales

- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida
- Eventos recreativos

#### **2.4.- DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN PERSONAS EN SITUACION DE DISCAPACIDAD:**

La Ley 20.422 orienta a velar por la igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, la participación social y la accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno.

- Son aquellas iniciativas para las Personas en situación de Discapacidad, que apunten al desarrollo de su autonomía, independencia, autovaloración y sociabilidad.
- Formación y Capacitación para el desarrollo personal, el emprendimiento y la promoción de sus derechos.
- Actividades para fomentar conductas saludables.
- Talleres, Convenciones, Encuentros, y Seminarios Comunales, Provinciales, Regionales y Nacionales. Participación en Talleres, Convenciones, Seminarios, Comunales, Regionales y Nacionales.
- Edición de libros con historias vivenciales centrados en experiencias de vida.
- Eventos recreativos

#### **2.5.- PREVENCIÓN DE CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES Y ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL:**

Es un enfoque que pretende la implementación de acciones preventivas para informar sobre los daños que produce el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, así como la ingesta abusiva del alcohol.

Se trata de generar acciones innovadoras para que la población fundamentalmente, la del segmento infante juvenil, tome conciencia de que hay que crear un conjunto de actitudes, hábitos, y valores que están en contra del uso de las drogas y la ingesta abusiva del alcohol.

La Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2009 - 2018, define la prevención del consumo de drogas y alcohol como un "conjunto de procesos que promueven el desarrollo integral de las personas, sus familias y la comunidad, anticipándose a la aparición del problema o trabajando con y desde el problema, evitando la conducta de consumo, fortaleciendo factores protectores y disminuyendo factores de riesgo".

De esta manera, los proyectos de prevención deben contener un conjunto de actividades que se orienten hacia el fortalecimiento de acciones en la comunidad, en la familia, en la escuela y en el trabajo.

Los Proyectos postulados en el ámbito de la Prevención, podrán ser ejecutados de preferencia dentro de un ambiente escolar, laboral o comunitario, pudiendo incorporar actividades deportivas o culturales paralelas a las actividades de prevención. Este tipo de proyectos deberá incorporar obligatoriamente a un profesional o monitor con conocimiento en la temática de drogas.

En la presente líneas a subvencionar se pueden postular proyectos de la siguiente índole:

**a).- Campañas de sensibilización para la población infanto-juvenil sobre consumo de drogas y otras adicciones- Iniciativas en la Comunidad:**

- Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.
- Actividades de Prevención Social de Drogas y Alcoholismo
- Potenciar y movilizar las capacidades de las organizaciones privadas sin fines de lucro para que promuevan iniciativas que aporten soluciones.
- Talleres, Seminarios Comunales y Regionales

**b).- Iniciativas en la Familia:**

- Actitudes parentales e involucramiento favorable a los problemas de comportamiento de los hijos.
- Desarrollar competencias necesarias para enfrentar la formación de los hijos, especialmente en su relación con las drogas y otros riesgos.
- Prevención Familiar en el Consumo de Drogas

**c).- Iniciativas en la Escuela**

- Inserción de acciones preventivas para los diferentes ciclos educacionales
- Acciones dirigidas a fomentar estilos de vida saludable, disminuir factores de riesgo y fomentar factores protectores directamente relacionados al consumo de drogas
- Talleres, Seminarios

**2.6.- Protección Ambiental y Energías Limpias:**

Esta área buscar promover e impulsar actividades e iniciativas y acciones asociativas que contribuyan a prevenir la contaminación, recuperar espacios contaminados y uso de energías limpias.

Esto está dirigido a Proyectos Colectivos que promuevan la protección y el uso eficiente del Recurso Hídrico: Talleres, Seminarios, Difusión de experiencias exitosas y concientización. Reutilización de aguas grises, Purificación del agua (Seminarios, Talleres), huertos comunitarios sustentables.

**3.- EVALUACIÓN:**

**3.1.- Criterios de Evaluación:**

---

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a) **Calidad e Innovación de la Propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- b) **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, entre otros).
- c) **Asociatividad:** Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.
- d) **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e) **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

### 3.2.- Ponderación de Criterios

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	Puntaje
Calidad e Innovación de la propuesta	20
Inclusión Social	25
Asociatividad	15
Coherencia de la Iniciativa	30
Fomento de la Participación	10
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignara el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.

### 3.3.- Aplicación de Criterios:

#### 1.1.- Calidad e Innovación de la propuesta:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	



### 1.2.- Inclusión Social:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, entre otros.).	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	25
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

### 1.3.- Asociatividad:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a la participación de otras organizaciones sociales, o instituciones de la comunidad en la ejecución de sus actividades, es decir, que se demuestre un trabajo en redes.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	15
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

**1.4.- Coherencia de la Iniciativa:**

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa presente una <b>relación armónica en todos sus componentes</b> de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	30
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

**1.5.- Fomento de la Participación:**

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar Actividades de Carácter social y rehabilitación de Drogas, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo	No ha recibido recursos en los dos últimos años	100	10
	Si ha recibido recursos en los dos últimos años respectivamente	0	

#### **4.- LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:**

##### **Provincia de Copiapó:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama  
1er piso del Edificio Pedro León Gallo  
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.  
Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.

##### **Provincia de Chañaral:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral  
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.  
Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017

##### **Provincia de Huasco:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco  
Edificio Gobernación Provincial de Huasco  
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.  
Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017

##### **Consultas:**

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 06-03-2017 al 24-03-2017 pueden efectuarse al correo electrónico [rquevedob@goreatacama.cl](mailto:rquevedob@goreatacama.cl)

**2.- PUBLÍQUESE**, la presente Resolución totalmente tramitada, en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Social y Cultural de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

##### **DISTRIBUCIÓN**

1. División de Administración y Finanzas
  2. División de Análisis y Control de Gestión
  3. Encargado de Área Social y Cultural.
  4. Asesoría Jurídica
  5. Oficina de Partes
- MVC/CHE/ACA/cz